

FORMATO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

Nombre del trámite o servicio:	Empresas y establecimientos comerciales, por servicio de recolección de RSU en su domicilio
Señalar si es un trámite o servicio:	Servicio
Modalidad: (si aplica)	<p>Recolección domiciliaria programada: La Dirección de Limpia y Recolección realiza rutas específicas para levantar los residuos sólidos generados por comercios directamente en sus instalaciones, según calendario o convenio.</p> <p>Servicio sujeto a convenio o pago de derechos: Las empresas deben realizar un trámite para establecer la frecuencia y condiciones del servicio, que puede variar según el volumen o tipo de residuos.</p>
Dependencia u organismo responsable del trámite o servicio Datos de contacto para consulta	Dirección General de Servicios Públicos Municipales y Protección Ambiental, Carretera a Palo Bolero S/N Entrada Principal a la Unidad Deportiva Mariano Matamoros, Centro de Xochitepec, Mor. Tel: 777 361 2728 Correo electrónico: direcciondelimpiayrecoleccion@xochitepec.gob.mx
Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio	Dirección de Limpia, Recolección y Manejo de Desechos. Carretera a Palo Bolero S/N Entrada Principal a la Unidad Deportiva Mariano Matamoros, Centro de Xochitepec, Mor. Tel: 3612728 Correo electrónico: direcciondelimpiayrecoleccion@xochitepec.gob.mx
¿En qué otras oficinas se puede efectuar el trámite o servicio?	Única Sede
Descripción del trámite o servicio	<p>El servicio de recolección de residuos sólidos urbanos (RSU) para empresas y establecimientos comerciales en el municipio de Xochitepec consiste en la recolección periódica de los residuos generados en sus instalaciones, realizada directamente en el domicilio del solicitante por la Dirección de Limpia y Recolección del municipio. Para acceder a este servicio, los establecimientos deben realizar un trámite administrativo que consiste en:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitar el servicio ante la Dirección de Limpia y Recolección o la dependencia municipal correspondiente. 2. Formalizar el pago de los derechos correspondientes, conforme a las tarifas establecidas en la Ley de Ingresos municipal o celebrar un convenio específico para la prestación del servicio. 3. Definir la frecuencia de recolección y condiciones del servicio, de acuerdo con el volumen y tipo de residuos generados. <p>Este servicio tiene como objetivo garantizar una adecuada gestión y manejo de residuos sólidos, promover la limpieza urbana y cumplir con las disposiciones ambientales y municipales vigentes.</p>
¿Quién presenta el trámite o servicio?	El propietario, representante legal o responsable del establecimiento comercial, industrial o de servicios que genera residuos sólidos urbanos (RSU) en el municipio de Xochitepec. En caso de que no lo realice el propietario directamente, puede presentarlo: Un apoderado legal, con carta poder o poder notarial.

FORMATO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

	<p>Un encargado administrativo del negocio, si cuenta con autorización expresa. Esto garantiza que la persona solicitante tenga la facultad de firmar convenios, asumir responsabilidades y realizar el pago correspondiente por el servicio.</p>
¿En qué casos se presenta el trámite o servicio?	<p>El trámite para solicitar el servicio de recolección de residuos sólidos urbanos (RSU) en empresas y establecimientos comerciales de Xochitepec se presenta en los siguientes casos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cuando un nuevo establecimiento comercial, industrial o de servicios inicia operaciones y requiere la recolección de sus residuos en el domicilio del negocio. 2. Cuando un negocio ya existente genera un mayor volumen de residuos y necesita ajustar la frecuencia del servicio o cambiar las condiciones establecidas. 3. Cuando el establecimiento desea regularizar su situación ante el municipio, cumpliendo con la normatividad ambiental y de limpia municipal. 4. Cuando el generador no cuenta con un servicio privado autorizado para el manejo de sus residuos y requiere que el municipio lo proporcione. 5. Cuando es requerido por la autoridad municipal como parte de inspecciones, verificaciones o revisiones administrativas.
Beneficio del trámite o servicio	<p>El principal beneficio del trámite para solicitar la recolección de residuos sólidos urbanos (RSU) a domicilio en establecimientos comerciales de Xochitepec es:</p> <p>Contar con un servicio municipal autorizado, confiable y programado para la recolección de los residuos generados por el negocio, lo cual garantiza: Cumplimiento con la normatividad ambiental y municipal vigente en materia de manejo de residuos.</p> <p>Reducción de riesgos sanitarios y contaminación, al evitar acumulación o disposición inadecuada de residuos.</p> <p>Formalización legal del manejo de residuos, mediante recibos de pago o convenios con el municipio.</p> <p>Acceso a un servicio operativo y supervisado por autoridades municipales, con rutas establecidas y personal capacitado.</p> <p>Colaboración con el municipio en acciones de limpieza y sustentabilidad del entorno urbano.</p>
Medio de presentación del trámite o servicio	<p>El trámite para solicitar el servicio de recolección de residuos sólidos urbanos (RSU) en empresas y establecimientos comerciales del municipio de Xochitepec, Morelos, se presenta por los siguientes medios:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Presencialmente, en las oficinas de la Dirección de Servicios Públicos Municipales del Ayuntamiento de Xochitepec. 2. Mediante escrito o solicitud oficial, en la que se especifique: Nombre o razón social del negocio. Domicilio donde se requiere el servicio. Tipo de residuos generados.

FORMATO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

	Datos del responsable o representante legal. 3. En algunos casos, podría iniciarse por vía telefónica o mediante cita, pero la formalización se realiza presencialmente.
Horario de atención al público	Lunes a viernes, 08:00 horas a las 16:00 horas
Plazo máximo de resolución	Inmediato , siempre y cuando el usuario cumpla con los requisitos establecidos y realice el pago correspondiente conforme a la Ley de Ingresos del Municipio de Xochitepec.
Plazo con el que cuenta la Dependencia u Organismo para prevenir al solicitante, respecto del trámite	La dependencia podrá realizar observaciones o prevenir al solicitante de manera inmediata al momento de la recepción de los residuos, en caso de que no se cumplan los requisitos establecidos (como tipo de residuos no permitidos, exceso de volumen o falta de comprobante de pago).
Plazo para que el solicitante cumpla con la prevención	El solicitante deberá atender y corregir la prevención de manera inmediata, en el mismo momento de la entrega, para que el servicio pueda ser proporcionado. En caso contrario, deberá presentarse nuevamente una vez que cumpla con los requisitos establecidos por la autoridad competente.
Medio por el cual se le notifica al solicitante la prevención	La prevención se notifica de manera verbal y directa en el momento del pago de residuos en las oficinas de la Dirección General de Servicios Públicos Municipales y Protección Ambiental.
Vigencia	El servicio tiene vigencia los primeros 15 días de cada mes.
Inspección ligada al trámite	Sí, se realiza una verificación visual mediante fotografías proporcionadas por el contribuyente, con el fin de constatar las condiciones del inmueble y la generación de residuos sólidos urbanos.
Ante el silencio de la autoridad aplica	Negativa ficta.

Requisitos y documentos anexos que se requieren

No.		Original	Copia
1	Datos personales del solicitante (nombre, dirección, teléfono)	0	1
2	Escrito Libre	0	1
3	Constancia de Situación Fiscal	0	1

Costo y forma de determinar el monto	Área de pago
Artículos 50 de la Ley de Ingresos 2025, del Municipio de Xochitepec, Morelos. 4.3.9.2.1 Por volumen de residuos sólidos Desde 0.20 metros cúbicos, el costo corresponde a 1 UMA (\$113.14). Hasta los 14.00 metros cúbicos, el costo máximo es de 150 UMA (\$16,971.00).	Tesorería Municipal, Ayuntamiento de Xochitepec, Calle Plaza Colón y Costa Rica s/n Col. Centro Xochitepec Morelos C.P. 62790, 777 3614108 7773614109 Ext 109, Lunes a Viernes de 8:00 a 16:00 hrs Sábados de 9:00 a 13:00 hrs
	Vigencia de la línea de captura para realizar el pago
	Del día 1 al último día del mes en curso.

Observaciones Adicionales

El trámite podrá realizarse a solicitud de parte y/o a través de notificación de la autoridad dirigida al propietario, representante o apoderado legal del establecimiento o empresa.

Criterios de resolución del trámite o servicio

Cumplir con los requisitos que se solicitan

Catálogo de Regulaciones

FORMATO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

<https://cemer.morelos.gob.mx/catalogo-de-regulaciones>

Fundamento jurídico del trámite o servicio, de los requisitos, del costo y en su caso, de las Inspecciones, Verificaciones y Visitas Domiciliarias

Artículo 50 de la Ley de Ingresos 2025

Es objeto de este derecho la prestación del servicio de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos, por parte del municipio a los habitantes del municipio de Xochitepec, Morelos, que se causara de conformidad a las siguientes cuotas

Artículo 49 de la Ley de Ingresos 2025

El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través de una Plataforma Electrónica

<https://protestaciudadanamorelos.mx/> o presencial en la CEMER, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.

Quejas en el servicio y atención a la ciudadanía.

Órgano Interno de Control: Contraloría Municipal

Dirección: Plaza Colón y Costa Rica S/N, Colonia Centro, Xochitepec, Morelos, C.P. 62790.

Teléfono: 777 947 8537

Correo Electrónico: contraloriamunicipal@xochitepec.gob.mx

NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.
- De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.
- En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, en ningún caso la resolución de un trámite o servicio deberá exceder el plazo de treinta días naturales, salvo que en otra disposición de ley se establezca un plazo mayor. Transcurrido el plazo mencionado, se entenderán las respuestas o resoluciones en sentido positivo o favorables al promovente, operando la afirmativa ficta, a menos que otra disposición en forma específica e indubitable prevea lo contrario.